

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

12792 *Resolución de 23 de mayo de 2024, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos.*

Habiendo sido suscrito el 21 de mayo de 2024 la adenda de prórroga al convenio entre el Instituto Geográfico Nacional y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2024.—El Director General del Instituto Geográfico Nacional, Lorenzo García Asensio.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre el Instituto Geográfico Nacional y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos

21 de mayo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Lorenzo García Asensio, Director General del Instituto Geográfico Nacional, con sede en General Ibáñez Ibero, 3, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 980/2018, de 27 de julio, (BOE núm. 182 de 28 de julio de 2018), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, (BOE núm. 230 de 25 de septiembre de 2021), por la que se atribuyen determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Y de otra, don Raúl Medina Santamaría, mayor de edad, vecino de Santander, en nombre y representación de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, con domicilio en calle Isabel Torres, n.º 1,5 Parque Científico Tecnológico de Cantabria (PCTCAN), C.P. 39011 Santander, Cantabria (España), con CIF G-39655170, constituida en escritura pública otorgada el 5 de marzo de 2007, ante el Notario de Santander, don Rafael Segura Báez con el n.º 281 de su Protocolo, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por resolución de 11 de julio de 2007, con la clasificación de «otras» y código O,I,18, facultado para este acto en virtud de los poderes que le fueron conferidos por el Patronato de la Fundación, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Santander don Rafael Segura Báez, el día 26 de enero de 2016 con el número 80 de su protocolo.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 8 de junio de 2020 resultó eficaz un convenio con el objeto del establecimiento de un marco de colaboración entre el Instituto Geográfico Nacional (en adelante IGN) y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (en adelante FIHAC) para contribuir de forma eficaz al desarrollo y mantenimiento del Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos, mediante una mutua aportación de datos, conocimientos y transferencia de comprensión y resolución de problemas científicos en dicho campo de la manera que pueda resultar más beneficiosa para los ciudadanos. El referido convenio contemplaba un plazo de duración inicial de cuatro años, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años.

Segundo.

Que deseando ambas partes continuar con los objetivos establecidos en dicho convenio, y al amparo de lo establecido en su cláusula novena, se ha decidido prorrogar el mismo mediante la firma de la presente adenda.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior por un periodo de cuatro años adicionales, hasta el 8 de junio de 2028, con el fin de dar continuidad a la prestación objeto de dicho convenio.

Segunda.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del convenio ahora prorrogado continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

Tercera.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos en la fecha de su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la fecha de extinción del convenio. Además, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y de conformidad con lo expresado y la vinculación con el Convenio entre el Instituto Geográfico Nacional y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes han firmado electrónicamente la presente adenda constatando como fecha de firma la última realizada, el 21 de mayo de 2024.—Por la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, el Vicepresidente, Raúl Medina Santamaría.—Por el Instituto Geográfico Nacional, el Director General, Lorenzo García Asensio.